

DECRETO NRO. 855 /

TEMUCO, 20 FEB. 2024

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 21.364, de fecha 07 de agosto de 2021 que, establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.

2.- El Decreto N° 234, de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de marzo de 2023 que, aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.

3.- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

5.- La Resolución N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República.

6.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

7.- El Decreto Exento N° 6441, de fecha 28 de junio de 2021, que; a través del cual el Alcalde Roberto Neira Aburto, asume sus funciones como Alcalde Titular de la comuna de Temuco.

8.- La Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.

9.- El DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.

2.- Que, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala “Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.”

3.- Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.

4.- Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y en el Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas.

5.- Que, el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Temuco, se constituyó el día 23 de marzo de 2023.

6.- Que, es necesario contar con una estructura de coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna, que aborde las actividades relacionadas a las Fases de Mitigación y Preparación y en las Fases de Respuesta y Recuperación.

7.- Que, con fecha 22 de septiembre del año 2021, el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Temuco, a través de su acuerdo N° 450, autorizó de forma unánime, la creación del cargo de Director de Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de la Ley N° 21.364, dando lugar con ello, a la creación de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.


8.- Que, la Ley N° 21.364 a través de los artículos N° 5 y 8, párrafo 2° y 4° y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Título II y Artículos N° 28° y 32° y las modificaciones a la ley N° 18.695 a través de la Ley N° 21.364.


**RESUELVO:**


1.- APRUÉBESE el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Comuna de Temuco, cuyo texto, es parte del presente Decreto Alcaldicio.


2.- INCORPÓRESE el Decreto Alcaldicio, como texto íntegro del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas y todos aquellos instrumentos de nivel comunal relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres que tiendan a la coordinación del SINAPRED Comunal.


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**


  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**ALCALDE ALCALDE**  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**

  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

  
**Municipalidad Temuco**  
**D. Asesoria Juridica**


  
ALLL/cbn  
c.c.

1. Sr. Director Dirección GRD Temuco
2. Sr. Secretario COGRID Comunal
3. Sra. Directora Regional SENAPRED Araucanía

	<b>Municipalidad de Temuco</b>	Versión: 1.0
	<b>Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	Fecha: 04/09/2023 Página 1 de 10


# **Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres**

**Municipalidad de Temuco**

	<b>Municipalidad de Temuco</b>	Versión: 1.0 Fecha: 04/09/2023 Página 2 de 10
	<b>Instructivo de Operación y Funcionamiento del          Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	

## ÍNDICE

1.- PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL.....	3
2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	3
2.1.- Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación.....	3
2.2.- Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación.....	3
3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	4
3.1.- Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación.....	4
3.2.- Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación.....	4
3.3.- FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes).....	5
5.- SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS.....	5
6.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA.....	5
6.1.- ACTIVACIÓN.....	5
6.2.- CONVOCATORIA.....	6
6.3.- AUTOCONVOCATORIA.....	6
7.- CENTRO DE OPERACIONES.....	7
8.- ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplente).....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

	<b>Municipalidad de Temuco</b>	Versión: 1.0
	<b>Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	Fecha: 04/09/2023 Página 3 de 10

## **1.- PROPÓSITO DEL INTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL**

El propósito del instructivo es establecer lineamientos estándar para la organización y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres –COGRID- en las distintas fases del ciclo del riesgo para dar respuesta tanto en las **fases de mitigación y preparación**, así ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe correspondiente a las **fases de respuesta y recuperación**, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, considerando los principios de prevención, apoyo mutuo, coordinación, transparencia, participación, escalabilidad y oportunidad<sup>1</sup>.

## **2.- FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

El Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres COGRID, deberá cumplir con las siguientes funciones:


### **2.1.- Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación**

- Dar una aprobación preliminar al Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, previo al envío para revisión y elaboración de informe técnico por parte de la Dirección Regional de SENAPRED.
- Posteriormente de ser aprobado el plan por parte de la Dirección Regional del SENAPRED a través de un informe técnico, el Comité deberá aprobar a través de un acta el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y/o Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos (previo al decreto alcaldicio).
- Recomendar a la Dirección Regional de SENAPRED los proyectos que serán postulados para su financiamiento con cargo al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, considerando las líneas de financiamiento establecidas en las bases de postulación dispuestas por SENAPRED.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

### **2.2.- Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación**

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Mantener la coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.
- Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.

<sup>1</sup> Ley 21.365, artículo 4°.

	<b>Municipalidad de Temuco</b>	Versión: 1.0
	<b>Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	Fecha: 04/09/2023 Página 4 de 10

### 3.- INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

#### 3.1.- Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación<sup>2</sup>

- Alcalde, quien lo preside.
- Director de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastre de la comuna<sup>3</sup>, quien hará las veces de Secretario Técnico y Ejecutivo.
- Sr. Comisario de la Segunda Comisaría de Carabineros de la comuna.
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Temuco.
- Sr. Administrador Municipal de la comuna.
- Sr. Director de Desarrollo Comunal
- Sr. Director de Operaciones
- Sr. Director Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Sr. Director de Seguridad Pública
- Sr. Director de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Sr. Director Departamento de Salud Municipal
- Sr. Director Departamento de Educación Municipal

#### 3.2.- Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación<sup>4</sup>


- Alcalde, quien lo preside.
- Director de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastre de la comuna<sup>5</sup>, quien hará las veces de Secretario Técnico y Ejecutivo.
- Sr. Comisario de la Segunda Comisaría de Carabineros de la comuna.
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Temuco.
- Sr. Administrador Municipal de la comuna.
- Sr. Administrador Municipal de la comuna.
- Sr. Director de Desarrollo Comunal
- Sr. Director de Operaciones
- Sr. Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Sr. Director de Seguridad Pública
- Sr. Director de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Sr. Director Departamento de Salud Municipal
- Sr. Director Departamento de Educación Municipal

<sup>2</sup> Los cuatro integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8°.

<sup>3</sup> Ley 21.364 art. 8 y Ley 18.695, artículos 26° bis y 26° ter.

<sup>4</sup> Los cuatro integrantes mencionados en el formato son obligatorios de acuerdo a la Ley 21.364, artículo 8°.

<sup>5</sup> Ley 21.364 art. 8 y Ley 18.695, artículos 26° bis y 26° ter.

	<b>Municipalidad de Temuco</b>	Versión: 1.0
	<b>Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	Fecha: 04/09/2023 Página 5 de 10

### 3.3.- FICHA DE ENLACE (Titulares y Suplentes)

La ficha de enlaces con la información de contacto de cada uno de los miembros permanentes y sus respectivos suplentes del comité en las **fases de mitigación y preparación**, como en las **fases de respuesta y recuperación** se encuentran en el **Anexo N°1** del presente documento.

Los integrantes designados/as como Titulares y/o Suplentes, cuentan con las atribuciones necesarias para participar y poner a disposición las gestiones y recursos acorde a sus competencias en el Comité Comunal.

Al existir algún cambio en la designación de algún integrante, esta información será actualizada en el anexo respectivo.

La información será utilizada de modo exclusivo por esta Municipalidad, para realizar las convocatorias a cada una de las sesiones, en atención al resguardo de la información.

## 5.- SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS

El quórum mínimo para sesionar en las **fases de Mitigación y Preparación**, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias será de 3/5 de los miembros permanentes, considerando siempre la asistencia del Presidente del Comité y del Secretario Técnico Ejecutivo.

Para las sesiones de Comité, en las **fases de Respuesta y Recuperación**, no existirá un quorum mínimo para sesionar, ni tampoco será requisito para sesionar la asistencia de su Presidente. Sin perjuicio de lo expuesto, para sesionar siempre se requerirá la asistencia del Secretario Técnico Ejecutivo.

El Comité aprobará el o los acuerdos a través de mayoría simple de sus miembros presentes, y en caso de existir empate, dirimirá el Presidente del Comité.


## 6.- ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA

### 6.1.- ACTIVACIÓN

Ocurrido un incidente, emergencia o ante una la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las **fases de respuesta y rehabilitación** podrá ser activado de manera inmediata por el Alcalde, a través de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (**UGRDC**), considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.



	<b>Municipalidad de Temuco</b>	Versión: 1.0
	<b>Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	Fecha: 04/09/2023 Página 6 de 10

## 6.2.- CONVOCATORIA

### Fase Respuesta y Recuperación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como Titulares y/o Suplentes incorporados en el Anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes:

- a) Llamada de celular
- b) Llamada vía radio a las centrales de comunicaciones de los Integrantes Permanentes,
- c) Mensaje de texto SMS y,
- d) Correo Electrónico.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

### Fase Mitigación y Preparación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación:

- a) Llamada de celular
- b) Llamada vía radio a las centrales de comunicaciones de los Integrantes Permanentes,
- c) Mensaje de texto SMS y,
- d) Correo Electrónico.

El Director de la Unidad Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, o quien haga sus veces, deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias, el COGRID Comunal, sesionará ordinariamente, al menos 4 veces al año.


El Alcalde, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité; podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

## 6.3.- AUTOCONVOCATORIA

En las **fases de Respuesta y Recuperación**, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una "Autoconvocatoria", debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá auto convocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

 MUNICIPIO CIUDADANO	<b>Municipalidad de Temuco</b>	Versión: 1.0
	<b>Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	Fecha: 04/09/2023 Página 7 de 10

## **7.- CENTRO DE OPERACIONES**


Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este instructivo, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

Centro de Operaciones Principal: Sala "Arnaldo Magna"; Tercer Piso del Estadio Municipal.  
Dirección: Avda. Pablo Neruda, N° 01110

Centro de Operaciones Alternativo 1: Sala de Reuniones Alcaldía; Cuarto Piso Edificio Consistorial  
Dirección: Calle Arturo Prat, N° 650

Centro de Operaciones Alternativo 2: Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Temuco  
Dirección: Callejón Inglés, N° 499

	<b>Municipalidad de Temuco</b>	Versión: 1.0
	<b>Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	Fecha: 04/09/2023 Página 8 de 10

**8.- ANEXO N° 1 – FICHA DE ENLACES (Titulares y Suplentes)**

<b>Organismo/Institución</b>	<b>Cargo</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente 1</b>	<b>Suplente 2</b>
Carabineros de Chile	Comisario Segunda Comisaría	IR(*)	IR	IR
	Celular	IR	IR	IR
	Celular Satelital	IR	IR	IR
	Equipo Radio	IR	IR	IR
	Email	IR	IR	IR
Cuerpo de Bomberos de Temuco	Superintendente	IR	IR	IR
	Celular	IR	IR	IR
	Celular Satelital	IR	IR	IR
	Equipo Radio	IR	IR	IR
	Email	IR	IR	IR
Policía de Investigaciones de Chile	Subprefecto	IR	IR	IR
	Celular	IR	IR	IR
	Celular Satelital	IR	IR	IR
	Equipo Radio	IR	IR	IR
	Email	IR	IR	IR
Administración Municipal	Administrador	IR	IR	IR
	Celular	IR	IR	IR
	Celular Satelital	IR	IR	IR
	Equipo Radio	IR	IR	IR
	Email	IR	IR	IR
Dirección GRD	Director	IR	IR	IR
	Celular	IR	IR	IR
	Celular Satelital	IR	IR	IR
	Equipo Radio	IR	IR	IR
	Email	IR	IR	IR
	Director	IR	IR	IR

Dirección de Desarrollo Comunal	Celular	IR	IR	IR
	Celular Satelital	IR	IR	IR
	Equipo Radio	IR	IR	IR
	Email	IR	IR	IR
Dirección de Operaciones	Director	IR	IR	IR
	Celular	IR	IR	IR
	Celular Satelital	IR	IR	IR
	Equipo Radio	IR	IR	IR
	Email	IR	IR	IR
Secretaría Comunal de Planificación	Director	IR	IR	IR
	Celular	IR	IR	IR
	Celular Satelital	IR	IR	IR
	Equipo Radio	IR	IR	IR
	Email	IR	IR	IR
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Director	IR	IR	IR
	Celular	IR	IR	IR
	Celular Satelital	IR	IR	IR
	Equipo Radio	IR	IR	IR
	Email	IR	IR	IR
Dirección de Seguridad Pública	Director	IR	IR	IR
	Celular	IR	IR	IR
	Celular Satelital	IR	IR	IR
	Equipo Radio	IR	IR	IR
	Email	IR	IR	IR
Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión	Director	IR	IR	IR
	Celular	IR	IR	IR
	Celular Satelital	IR	IR	IR
	Equipo Radio	IR	IR	IR



Municipalidad de Temuco

Instructivo de Operación y Funcionamiento del  
Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Versión: 1.0  
Fecha: 04/09/2023  
Página 10 de 10

	Email	IR	IR	IR
Departamento de Salud Municipal	Director(S)	IR	IR	IR
	Celular	IR	IR	IR
	Celular Satelital	IR	IR	IR
	Equipo Radio	IR	IR	IR
	Email	IR	IR	IR
Departamento de Educación Municipal	Director	IR	IR	IR
	Celular	IR	IR	IR
	Celular Satelital	IR	IR	IR
	Equipo Radio	IR	IR	IR
	Email	IR	IR	IR

(\*) IR: Información Reservada en el Documento Público, que es parte del Decreto Alcaldicio.